

OFICIO GG-347-2023

Bárcena, Villa Nueva, 19 de septiembre de 2023

Doctor
Frank Helmuth Bode Fuentes
Contralor General de Cuentas
Su Despacho

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

RECEBIDO
21 SEP 2023

Estimado Doctor Bode:

A las 9:38 Hrs. Letras 2

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 05-2023, por la cantidad de doscientos treinta mil quetzales exactos (Q.230,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2023, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 05-2023 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 16 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

Ing. Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General



C.c. Archivo



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
Poder Legislativo

Centro de Gestión Administrativa

Unidad de Recepción y Digitalización de Documentos

8 avenida 9-60 zona 1, PBX: (502)-2297-8800
www.congreso.gob.gt, cga@congreso.gob.gt

Lugar, fecha y hora de recepción : 21/09/2023 10:39:06

Constancia de Recepción de Documentos

CUG: 32902

Tipo de **EXTERNA**

Remite: INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA-

Destinatario: PRESIDENCIA

Ubicación: PALACIO LEGISLATIVO

Documento No.: GG-348-2023

Tipo Documento: INFORMES

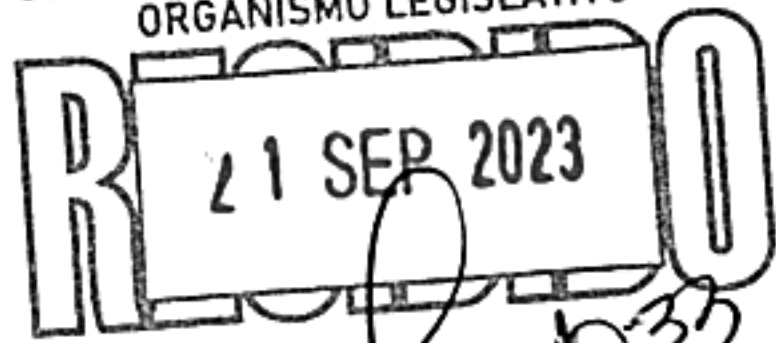
Número de Folios: 16

Seguimiento: <http://app.congreso.gob.gt/cga/seguimiento>

Unidad de Recepción y Digitalización de Documentos

Operador: CREPPS SANTOS ANA MARIBEL

COPIA



OFICIO GG-348-2023

Bárcena, Villa Nueva, 19 de septiembre de 2023

Licenciada

Shirley Joanna Rivera Zaldaña

Presidente del Congreso de la República de Guatemala
Su Despacho

Estimada Licenciada Rivera:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 05-2023, por la cantidad de doscientos treinta mil quetzales exactos (Q.230,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2023, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 05-2023 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 16 folios incluyendo el presente.

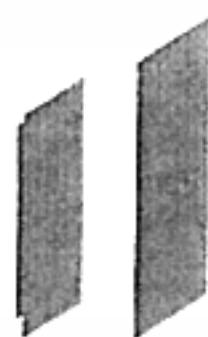
Sin otro particular, me despido.

Atentamente,


Ing. Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General



C.c. Archivo



OFICIO GG-349-2023

Bárcena, Villa Nueva, 19 de septiembre de 2023

Licenciada

Marta María Ríos Gutiérrez

Director Técnico de Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas -MFP-

Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

21 SEP 2023

Firma:  Hora: 10:22
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimada Licenciada Ríos:

Con base en el artículo 41 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", se traslada el expediente en el cual fue aprobada la modificación presupuestaria número 05-2023, por la cantidad de doscientos treinta mil quetzales exactos (Q.230,000.00), para su conocimiento.

Con la aplicación de esta modificación, por sus características de igualdad entre los débitos y créditos, tanto en los renglones como en las fuentes de financiamiento, no se afecta el techo presupuestario vigente para el año 2023, tampoco afecta la programación de metas físicas institucionales.

Se adjunta comprobante de modificación presupuestaria 05-2023 operado en el SICOIN WEB, así como la documentación de soporte correspondiente. Se adjuntan 16 folios incluyendo el presente.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,



Ing. Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General



C.c. Archivo



**LA INFRASCRITA SECRETARIA DE GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE
COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA - INDECA -**

**** CERTIFICA ****

HABER TENIDO A LA VISTA LAS HOJAS MÓVILES DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA CERO SÉIS GUION DOS MIL VEINTITRÉS (06-2023), DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (08/09/2023) DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA- AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, CON REGISTRO NÚMERO L DOS, CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (L2 56,136) EN LA QUE A FOLIO CERO CERO CERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (000954), FOLIO CERO CERO CERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (000955), Y FOLIO CERO CERO CERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y SÉIS (000956) APARECE LA RESOLUCIÓN JD GUION DIEZ GUION DOS MIL VEINTITRÉS (JD-10-2023) QUE LITERALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN JD-10-2023

08 de septiembre de 2023

LA JUNTA DIRECTIVA

DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA

CONSIDERANDO:

Que Según Acuerdo Gubernativo No. 340-2022, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés (2023) del INDECA, en el cual los saldos vigentes a la presente fecha de algunos renglones se consideran insuficientes, para cubrir las diversas necesidades institucionales, para el periodo fiscal.

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una modificación presupuestaria por la cantidad de: doscientos treinta mil quetzales exactos (Q.230,000.00), para cubrir las necesidades presupuestarias en los renglones de gasto: 143 "Almacenaje", 299 "Otros materiales y suministros" y 322 "Mobiliario y equipo de oficina".



CONSIDERANDO:

Que según Dictamen Financiero-Planificación 05-2023 de fecha 04 de septiembre del 2023, existe la disponibilidad presupuestaria en el renglón de gasto: 142 "Fletes", 165 "Mantenimiento y reparación de medios de transporte" y 197 "Servicios de vigilancia" todos de la fuente de financiamiento 32 "Disminución de caja y bancos", asimismo se considera que la modificación en los montos de los renglones no afecta el techo del presupuesto vigente del INDECA, ni las metas institucionales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen de Asesoría Jurídica AJ-017-2023KEAL/kfcr de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés (04/09/2023) dictamina que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 05-2023, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y con base en los numerales 4 y 17 del artículo 13 del Decreto número 101-70 del Congreso de la República "Ley Orgánica del INDECA", artículo número 41 de la "Ley Orgánica del Presupuesto" Decreto número 101-97; artículo número 44 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 540-2013 y punto cuarto del Acta de Junta Directiva número JD-06-2023.

RESUELVE:

- I. Aprobar la modificación presupuestaria solicitada por la Gerencia General del INDECA por la cantidad de: doscientos treinta mil quetzales exactos (Q.230,000.00), como se muestra a continuación:



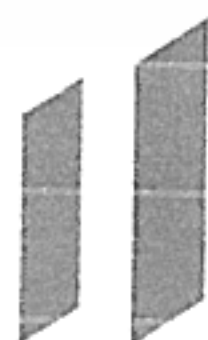
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05-2023

REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS Q.	CRÉDITOS.
142	32	11	Fletes	140,000.00	
165	32	11	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	40,000.00	
197	32	11	Servicios de vigilancia	50,000.00	
143	32	11	Almacenaje		150,000.00
299	32	11	Otros materiales y suministros		30,000.00
322	32	11	Mobiliario y equipo de oficina		50,000.00
				230,000.00	230,000.00

II. Autorizar a la Gerencia General, la gestión del registro y aprobación, de la presente modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada para Entidades Descentralizadas -SICOINDES- y en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, e informar de lo actuado a las instancias correspondientes, quedando bajo la responsabilidad de la Administración del INDECA la ejecución del presupuesto, observando para el efecto las normas emitidas por los entes rectores en materia presupuestaria.

III. **VIGENCIA:** La presente Resolución cobra vigencia a partir del día de hoy ocho de septiembre del año dos mil veintitrés (08/09/2023).

IV. **COMUNÍQUESE:**



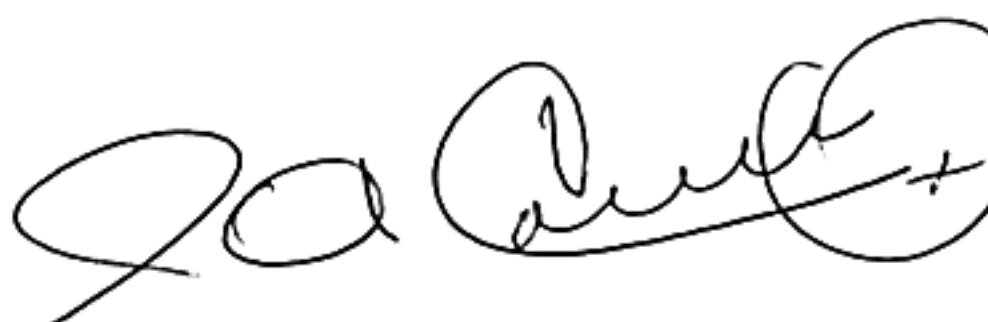
Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE EN CUATRO HOJAS TAMAÑO CARTA CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

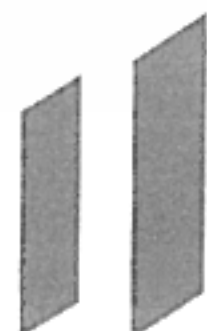
CERTIFICÓ:




Claudia Patricia Colindres Mijangos
SECRETARIA DE GERENCIA




Vo. Bo. Ing. Agr. Juan Antonio Calderón Rosales
GERENTE GENERAL



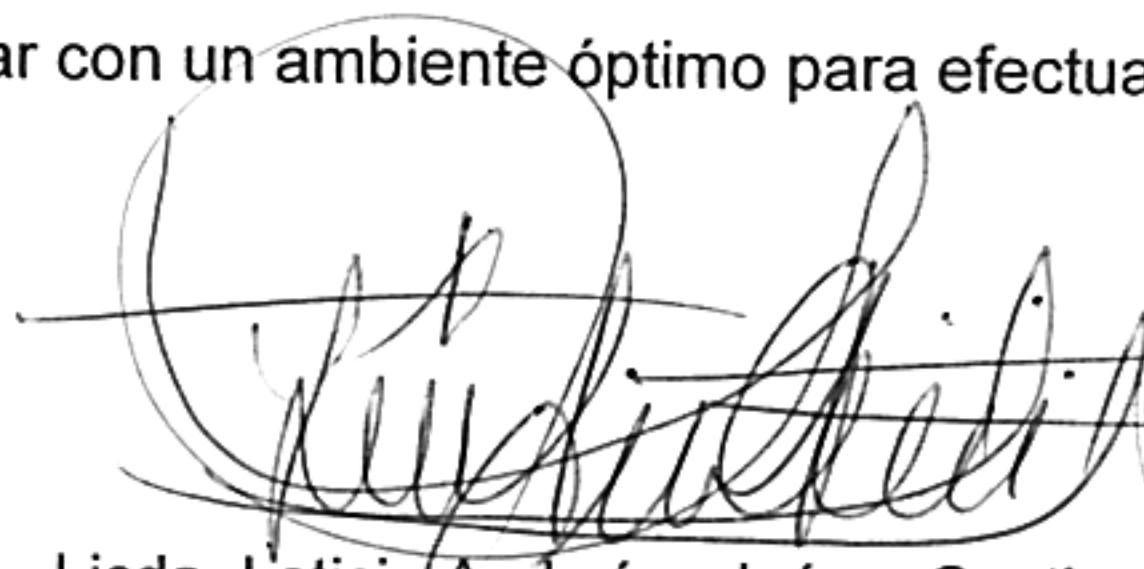
Justificaciones Modificación Presupuestaria No. 05-2023

Según Acuerdo Gubernativo No. 340-2022, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola - INDECA- por la suma de Q.19,500,000.00, en el cual el saldo disponible a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios se considera insuficientes para realizar las diversas operaciones institucionales, por lo que es necesario una modificación presupuestaria, tomando en consideración las justificaciones siguientes.

Renglón 143 "Almacenaje": Es necesario reforzar este renglón previendo los gastos portuarios, almacenaje y naviera que el INDECA absorberá en apoyo a la próxima donación de 2000 TM de arroz, donado por el gobierno de Taiwán al gobierno de Guatemala y por movimiento de producto en bodega.

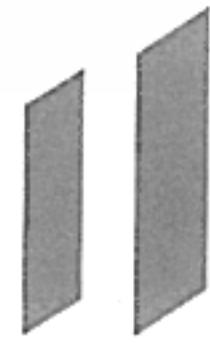
Renglón 299 "Otros materiales y suministros": Es necesario reforzar este renglón derivado de plagas de roedores que está afectando la bodega ubicada en Quetzaltenango, por lo que, con base a la solicitud de la Dirección de Logística, se debe realizar la compra de trampas adhesivas para roedores, clasificadas en el catálogo de insumos en dicho renglón.

Renglón 322 "Mobiliario y equipo de oficina": Se debe reforzar este renglón tomando en cuenta que se ve necesario renovar y equipar las bodegas, para lo cual se tiene contemplada la compra de 12 escritorios de oficina y 24 sillas secretariales, entre otros, con la finalidad de contar con un ambiente óptimo para efectuar sus actividades.



Licda. Leticia Andreína Juárez Santizo
Encargada de Presupuesto





**Dictamen Financiero-Planificación 05-2023
Modificación Presupuestaria 05-2023
04 de septiembre del año 2023**

Antecedentes:

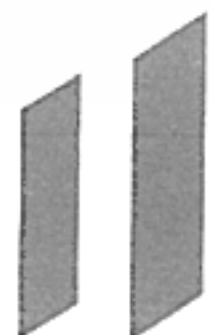
Según Acuerdo Gubernativo No. 340-2022, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2023 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola - INDECA- por la suma de Q.19, 500,000.00.

De acuerdo a la solicitud presentada por diferentes direcciones que conforman el INDECA, se realizó un análisis, en el cual se evaluaron los diferentes renglones presupuestarios con los saldos vigentes, para establecer si cubren los requerimientos para el ejercicio fiscal vigente, determinándose que es importante financiar y/o habilitar los renglones de gasto: 143 "Almacenaje", 299 "Otros materiales y suministros" y 322 "Mobiliario y equipo de oficina".

Análisis:

Para cubrir las necesidades de los renglones antes mencionados, se determinó que existe la disponibilidad presupuestaria en el renglón de gasto: 142 "Fletes", 165 "Mantenimiento y reparación de medios de transporte" y 197 "Servicios de vigilancia" todos de la fuente de financiamiento 32 "Disminución de caja y bancos".

Por las causas expuestas anteriormente, se propone una modificación presupuestaria por la cantidad de: doscientos treinta mil quetzales exactos (Q.230,000.00). De acuerdo a la estructura siguiente:



REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.
142	32	11	Fletes	140,000.00	
165	32	11	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	40,000.00	
197	32	11	Servicios de vigilancia	50,000.00	
143	32	11	Almacenaje		150,000.00
299	32	11	Otros materiales y suministros		30,000.00
322	32	11	Mobiliario y equipo de oficina		50,000.00
				230,000.00	230,000.00

Dictamen:

Expuesta y analizada la información anterior, se concluye que, la modificación (créditos y débitos) en el monto de los renglones presupuestarios, no afecta el techo del presupuesto vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual. Así mismo, la modificación propuesta no afecta las metas institucionales porque los renglones 142 "Fletes", 165 "Mantenimiento y reparación de medios de transporte" y 197 "Servicios de vigilancia", cuentan con fondos suficientes para financiar la operación programada para los meses restantes.

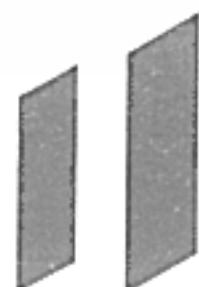
Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria 05-2023, es viable y cumple con los requisitos de ley, los cuales se encuentran normados en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, capítulo III del régimen presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas, artículo No. 41, y el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, capítulo VIII, artículo 44, presupuesto de las entidades descentralizadas y autónomas, por lo cual no tenemos ningún inconveniente en recomendar su aprobación por parte de la honorable Junta Directiva del INDECA.



Licda. Leticia Andreína Juárez Santizo
Encargada de Presupuesto



Vo.Bo. MSc. Julio Salvador Chinchula Salazar
Director de Planificación, Seguimiento y
Evaluación



ASESORIA JURIDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA –INDECA-,
Bárcena, Villa Nueva, cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés.

ASUNTO: El Ingeniero Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General de INDECA, por medio de OFICIO GG-330-2023 de fecha 04 de septiembre de 2023, solicita se emita dictamen jurídico sobre expediente de la Modificación presupuestaria 05-2023.

DICTAMEN AJ-017-2023/KEAL/kfcr.

Respetuosamente vuelva el presente expediente a conocimiento del Ingeniero Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA –INDECA-, permitiéndome **INFORMAR y DICTAMINAR** de la manera siguiente:

1. INFORMACION:

- I) El Gerente General del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA-, por medio del Oficio GG-330-2023, de fecha cuatro de agosto del año dos mil veintitrés, solicita se emita Dictamen Jurídico sobre expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 05-2023, para el efecto adjunta las justificaciones de la modificación presupuestaria 05-2023, dictamen Financiero Planificación 05-2023 y el Proyecto de Resolución de aprobación de la modificación presupuestaria 05-2023, de la Junta Directiva del INDECA.
- II) La Encargada de Presupuesto de la Dirección Financiera, expone las justificaciones para la solicitud de la respectiva modificación presupuestaria, indicando que el saldo disponible a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios es insuficiente para realizar las diversas operaciones institucionales, por lo que es necesario una modificación de los siguientes renglones:

- Renglón 143 “Almacenaje”
- Renglón 299 “Otros materiales y suministros” y
- Renglón 322 “Mobiliario y equipo de oficina”

- III) Por medio del Dictamen Financiero-Planificación número 05-2023, Modificación Presupuestaria 05-2023, de fecha 04 de septiembre del presente año, la Dirección Financiera y de Planificación en conjunto, considera que la modificación (créditos y débitos) en el monto de los renglones presupuestarios, no afectan el techo presupuestario vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual y asimismo no afectan las metas institucionales. Por lo que la misma es viable y cumple con los requisitos de ley.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala).

CAPITULO III

Régimen Presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas

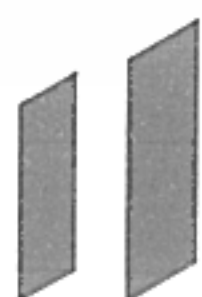
Artículo 41. Modificaciones y transferencias presupuestarias. Las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas se realizarán de la siguiente manera:

- a) ...
- b) Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada.
- c) ...

Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto (Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas)

Artículo 41. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias.

...Todas las modificaciones presupuestarias deberán estar debidamente justificadas y cumplirán con las normas, procedimientos y manuales vigentes del Ministerio de Finanzas Públicas. Las entidades autónomas establecerán sus propios sistemas de modificaciones y transferencias presupuestarias.



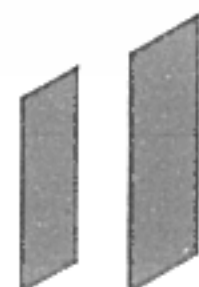
OTRA LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, Decreto Número 101-70 del Congreso de la República de Guatemala.

- I. **Artículo 1o.- Creación-** Con carácter de entidad estatal descentralizada y autónoma, personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, se crea el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola...”
- II. **Artículo 7o.- Órganos Superiores.** Los órganos superiores del INDECA son:
 1. La Junta Directiva
 2. La Gerencia General
- III. **Artículo 13. Atribuciones.** La Junta Directiva es la autoridad máxima del INDECA, en consecuencia, le corresponde la planificación dirección y coordinación de sus actividades, para cuyos fines se le asignan las atribuciones siguientes:
 13. Modificar, de conformidad con la ley, los programas del INDECA para adecuarlos a sus objetivos cuando hayan cambiado las condiciones en que se fundamentaron.
- IV. **Artículo 20. Atribuciones.** El gerente general, además de las consignadas en esta ley, tiene las atribuciones siguientes:
 7. Someter a la consideración de la Junta Directiva:
 - a. Los proyectos de presupuesto anual de ingresos y gastos de la Institución, así como de las modificaciones que sea necesario hacer durante el ejercicio financiero correspondiente.

3. ANALISIS JURÍDICO:

En el presente caso, ha sido presentada la solicitud del Gerente General y Representante Legal del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA-, relativa a emitir dictamen jurídico sobre el expediente de Modificación Presupuestaria 05-2023. Esta Asesoría Jurídica en relación con lo dictaminado por las Direcciones Financieras y de Planificación del INDECA y la ley vigente aplicable, recomiendan a la Honorable Junta Directiva de la institución, autorizar la Modificación Presupuestaria 05-2023, *por un monto de: DOSCIENTOS TREINTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 230,000.00)*, para reforzar y readecuar los renglones presupuestarios que no cuentan con recursos suficientes, como lo recomienda y justifica la Encargada de Presupuesto y que dicha transferencia se efectúe de los renglones que si cuentan con recursos presupuestarios suficientes como lo dictaminan las Direcciones Financiera y de Planificación en su Dictamen Financiero-



Planificación 05-2023, Modificación Presupuestaria 05-2023, ya que la readecuación de los mismos no afecta el techo presupuestario vigente para el presente ejercicio fiscal y tampoco afecta las metas institucionales.

4. DICTAMEN

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y lo que para el efecto preceptúa el artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, esta Asesoría Jurídica se permite dictaminar de la siguiente manera:

- I. Que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 05-2023, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento.
- II. Que la autorización para la realización de la Modificación Presupuestaria 05-2023 deberá constar en Resolución de la Honorable Junta Directiva de este instituto, para el efecto se recomienda utilizar el proyecto de resolución propuesto por la Gerencia General del INDECA.

Respetuosamente:


Licda. Kéhily Elvira Arriola López
Asesor Jurídico
INDECA



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	19	9	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	8	9	2,023
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		5		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-002-000-142-0115-32-0000-0000	FLETES	-140,000.00	-140,000.00
21100078-11-00-000-002-000-165-0115-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-40,000.00	-40,000.00
21100078-11-00-000-002-000-197-0115-32-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-50,000.00	-50,000.00
TOTAL ==>		-230,000.00	-230,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-002-000-143-0115-32-0000-0000	ALMACENAJE	150,000.00	150,000.00
21100078-11-00-000-002-000-299-0115-32-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00	30,000.00
21100078-11-00-000-002-000-322-0115-32-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	50,000.00	50,000.00
TOTAL ==>		230,000.00	230,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05-2023

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	9	2,023
DIA	MES	AÑO



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	19	9	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	JD-10-2023	8	9
			DIA	MES
				2,023
				AÑO
		No. DOCUMENTO		
		5		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>32</u> <u>DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE</u>	<u>-230,000.00</u>		<u>230,000.00</u>	
<u>INGRESOS PROPIOS</u>				
0000 SIN ORGANISMO	-230,000.00		230,000.00	
0000		-230,000.00		230,000.00
TOTAL		-230,000.00		230,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-230,000.00	180,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-230,000.00	180,000.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	50,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	50,000.00
TOTAL:		-230,000.00	230,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05-2023

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	9	2,023
DIA	MES	AÑO



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	19	9	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	8	9	2,023
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		5		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-230,000.00	230,000.00
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	-230,000.00	230,000.00
		50701 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	-230,000.00	230,000.00
TOTAL:			-230,000.00	230,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - MANEJO DE ALIMENTOS	-230,000.00	230,000.00
TOTAL:	-230,000.00	230,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05-2023

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
19	9	2,023
DIA	MES	AÑO



Handwritten signature.

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION								
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	19	9	2,023						
		DIA	MES	AÑO						
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO			FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO		
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	JD-10-2023			8	9	2,023	5		
					DIA	MES	AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05-2023

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO



FECHA DE APROBACION		
19	9	2,023
DIA	MES	AÑO

